



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### Reglamentos

Se aprueban las «Orientaciones para el empleo táctico del Batallón de Infantería», las cuales entrarán en vigor el día de su publicación, debiendo procederse por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército a la tirada de 10.000 ejemplares, las que se pondrán a la venta al precio de 16,80 pesetas el ejemplar.

Dicho Servicio remitirá directamente, con cargo, a los Cuarteles Generales, Centros, Dependencias y Unidades armadas el número de ejemplares que este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército) señale.

Madrid, 19 de junio de 1967.

MENÉNDEZ



#### CURSO DE ESTADOS MAYORES CONJUNTOS

#### Convocatoria

1.—Lugar de desarrollo.

Escuela de Estados Mayores Conjuntos del CESEDEN.

2.—Composición, fecha de comienzo y duración.

El Curso se iniciará el día 25 de septiembre próximo para finalizar el 9 de junio de 1968.—Este Curso se iniciará con un Ciclo Previo.

3.—Número de plazas.

Seis (6) para tenientes coroneles o comandantes diplomados de Estado Mayor.

4.—Normas de carácter general.

Las publicadas en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

5.—Forma de solicitar el Curso y plazo de admisión de instancias.

Las instancias de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario y acompañadas de las Hojas de Servicio, dirigidas al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central, deben tener entrada en este Ministerio dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo ser las peticiones adelantadas telegráficamente.

6.—Servidumbre.

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7,3 de la citada Orden de 15 de febrero de 1966 será de cinco (5) años.

Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### INFANTERIA

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Tomás García Rebull, Subinspector de Tropas y Servicios de la 4.ª Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y pro-

vincia de Barcelona, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Ladrón de Guevara Álvarez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ



#### CUERPO JURIDICO MILITAR

#### Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel auditor de la Escala activa existente en la Auditoría de Guerra de Baleares.

Una de coronel auditor de la misma Escala existente en la Auditoría de Guerra del Ejército del Norte de África.

Documentación a remitir: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de instancias: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos inmediatos, con antigüedad de 9 de junio de 1967, a los jefes y oficial de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan,

quedando en las situaciones que se citan:

*A coronel auditor*

Teniente coronel auditor D. Juan González-Regueral y Losada, de la Auditoría de Guerra de la 8.ª Región Militar, quedando a mis órdenes en la misma, plaza de La Coruña

*A teniente coronel auditor*

Comandante auditor D. Celestino Barreda Treviño, de la Secretaría de Justicia del Ejército del Norte de África, quedando a mis órdenes en el mismo, plaza de Ceuta.

*A comandante auditor*

Capitán auditor D. Miguel Moreno Torres, de la Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar, quedando a mis órdenes en la misma, plaza de Granada.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Para comandantes auditores de la Escala activa.

Una de juez togado permanente de la 9.ª Región Militar.

Documentación a remitir: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

De provisión normal.

Una de teniente coronel auditor de la Escala activa en la Auditoría de Guerra de la 8.ª Región Militar.

Una de capitán auditor de la Escala activa, secretario relator permanente de la 1.ª Región Militar.

Documentación a remitir: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ



## FARMACIA MILITAR

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se

les conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relacionan:

*De la Jefatura de Farmacia de Baleares*

Comandante farmacéutico D. Casimiro Groizard Montero, diez trienios a percibir desde 1 de julio de 1967.

*Del Laboratorio Químico Central de Armamento*

Comandante farmacéutico D. Luis Landa Sodorñil, diez trienios a percibir desde 1 de julio de 1967.

*De la Dirección General de Industria y Material*

Comandante farmacéutico D. José Fernández Fito, diez trienios a percibir desde 1 de julio de 1967.

*De la Farmacia Militar de Murcia*

Capitán farmacéutico D. Eduardo Martínez del Hoyo Trujillo, a percibir desde 1 de marzo de 1967.

*Del Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid*

Teniente de la Escala auxiliar don Isidoro Sola Azofra, diez trienios a percibir desde 1 de julio de 1967 (cuatro de suboficial).

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/66, de 23 de diciembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar que se relacionan, debiendo percibirlos en las fechas que se indican:

*Del Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid*

Practicante de primera D. Mariano Monterrubio García, siete trienios con antigüedad de 1 de abril de 1966, a percibir desde 1 de enero de 1967, cuatro de suboficial. Rectificación de la Orden de 24 de mayo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 118).

*De la Farmacia Central de la 5.ª Región Militar*

Practicante de primera D. Miguel Vidal Cantos, siete trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1967, a percibir desde dicha fecha, dos de suboficial.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se les conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar que se indican:

*De Eventualidades de la 5.ª Región Militar*

Practicante de tercera (asimilado a sargento) D. Juan Rubio Cazarla, cuatro trienios a percibir desde 1 de julio de 1967.

*De la Farmacia del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife*

Practicante de tercera (asimilado a sargento) D. Cesáreo Parra Vieco, cuatro trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

*De la Farmacia Militar núm. 2, de Madrid*

Practicante de tercera (asimilado a sargento) D. Juan Molina García, cuatro trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

*De la Farmacia del Hospital Militar de Valladolid*

Practicante de segunda (asimilado a brigada) D. Manuel Barrio Hernández, cinco trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

*De la Farmacia Central de la Comandancia General de Melilla*

Practicante de segunda (asimilado a brigada) D. José Jaimez Alcaraz, cinco trienios a percibir desde 1 de junio de 1967.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

### Premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 329/67 (DIARIO OFICIAL núm. 51), se conceden a los practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar que a continuación se relacionan los premios de permanencia que se fijan, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1967:

*De la Farmacia del Hospital Militar del Generalísimo, Barcelona*

Practicante de segunda (asimilado a subteniente) D. Agustín Almoguera Torres, dos premios de permanencia.

*De la Farmacia del Hospital Militar de Melilla*

Practicante de tercera (asimilado a sargento) D. Juan García Villafranca, un premio de permanencia.

**De la Farmacia Central de la Comandancia General de Melilla**

Practicante de segunda (asimilado a brigada) D. Francisco Sierra Varón, un premio de permanencia.

Otro (asimilado a subteniente) don Pedro Ramírez Torres, un premio de permanencia.

**De la Farmacia Central de la Comandancia General de Ceuta**

Practicante de tercera (asimilado a sargento primero) D. Francisco Marín Morales, un premio de permanencia.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Declaración de aptitud**

Por haber superado el curso de aptitud para el ascenso a brigada de Farmacia Militar, convocado por Orden de 9 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 37), se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los suboficiales de Farmacia que a continuación se relacionan:

Sargento primero D. Eusebio Estrella Abril.

Sargento D. Arturo Mosquera Márquez.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Bajas**

Causa baja en el servicio de los de su clase el mozo de Farmacia Militar don Manuel Mata, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, por haber fallecido el día 27 de febrero de 1947.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**VETERINARIA MILITAR****Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de la fecha que se indica:

**Del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar**

Teniente coronel D. Angel Morales Herrera, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1967.

**A mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona**

Comandante D. Jesús Cormán Da-voise, diez trienios de oficial a percibir desde 1 de julio de 1967.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Vacantes de destino**

De libre elección.

Una de comandante veterinario de la Escala activa, para profesor del tercer Grupo de la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1 del Decreto 1408/66.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Destinos**

Como continuación a la O. C. de 7 de junio de 1967 (D. O. núm. 129), pasa destinado, con carácter voluntario y derecho preferente, a la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla el capitán veterinario de la Escala activa D. Antonio Espinosa Prádanos, de a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Melilla.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO****Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficial capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de julio de 1967.

**De la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos**

Coronel capellán D. Eloy Moral Ortega, diez trienios desde su ascenso a oficial.

**Del Sanatorio Militar del Generalísimo (Guadarrama)**

Comandante capellán D. Vicente Marín Molina, diez trienios desde su ascenso a oficial.

**Del Regimiento de Infantería Mahón número 46**

Capitán capellán D. Abelardo Benítez León, ocho trienios desde su ascenso a oficial.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Situaciones**

Por encontrarse destinados en las Fuerzas de la Policía Armada los jefes y oficial capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relacionan, pasan a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de destinos de carácter militar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º, apartado 3 de la Orden de 11 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 74).

Teniente coronel capellán D. Manuel Sánchez Corral, de la Inspección General, destinado por Orden de 22 de marzo de 1966 (D. O. núm. 69).

Comandante capellán D. Agustín Tejerina Díez, de la Academia Especial, destinado por Orden de 17 de marzo de 1967 (D. O. núm. 66).

Teniente capellán D. Adolfo Rodil Alvarez, de la 3.ª Circunscripción, destinado por Orden de 10 de marzo de 1967 (D. O. núm. 60).

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**OFICINAS MILITARES****Bajas**

Por haber sido condenados a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio y el efecto militar de pérdida de empleo, causan baja en el Ejército, pasando a la situación de licenciados, los capitanes de Oficinas Militares D. Pedro López Galindo y D. Argimiro Tuda Martín, que tenían su destino en la Subinspección de la 1.ª Región Militar y Transportes Militares de Madrid, respectivamente.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Disponibles**

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo y pasa a la de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de

Zamora, el capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. Tomás Fernando Pizarro.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de la fecha de esta Orden, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Ricardo Zambrano Nieto, del Alto Estado Mayor, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, con antigüedad de la fecha de esta Orden, al ayudante de dicho Cuerpo, asimilado a subteniente, don José Domínguez Ruiz, de la Sección de Movilización de la Subinspección del Ejército del Norte de África (Delegación para Melilla), quedando a mis órdenes en el Norte de África, plaza mencionada.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

### Premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto núm. 329/67 (D. O. núm. 51), se conceden a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan los premios de permanencia que se fijan, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1967:

#### *Del Servicio Histórico Militar*

Don Manuel Nogales Valenzuela, dos premios de permanencia.

#### *De la Sección de Trabajo y Acción Social*

Don Pedro Barroso Cid, un premio de permanencia.

#### *Del Parque de Artillería de Zaragoza*

Don Alfredo Oro Mareca, un premio de permanencia.

Don Juan Sánchez García, un premio de permanencia.

#### *De la Jefatura de Ingenieros de la Capitanía General de Baleares*

Don Antonio García Mirabet, un premio de permanencia.

#### *De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21*

Don Rafael López Avalos, un premio de permanencia.

#### *De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34*

Don Santiago Sierra Ahijado, un premio de permanencia.

#### *De la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid*

Don Miguel Castrillo López, un premio de permanencia.

#### *Del Almacén y Servicios de Intendencia de León*

Don Jesús Carvajo Belver, un premio de permanencia.

#### *Del Almacén de Intendencia de Mahón*

Don Mario Buenaventura Escandell, un premio de permanencia.

#### *Del Grupo de Intendencia del Sector del Sahara*

Don José Contreras Navalón, un premio de permanencia.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de julio de 1967, a excepción de los que se les señala distinta fecha.

#### *Del Alto Estado Mayor*

Don Tomás Márquez Durán, seis trienios.

Don Enrique Argüelles Suárez, diez trienios.

#### *De la Dirección General de Reclutamiento y Personal*

Don Antonio Estefanía Quintana, ocho trienios.

#### *De la Dirección General de Acción Social*

Don José Guerrero Porrino, cinco trienios.

#### *De la Escuela Politécnica del Ejército*

Don Eutimio Orduña del Teso, diez trienios.

#### *Del Parque de Artillería de La Coruña*

Don José Pajón Vázquez, ocho trienios.

#### *Del Parque Central de Sanidad Militar*

Don Orencio Alonso Alonso, siete trienios.

#### *De la Sección de Movilización de la Subinspección de la 7.ª Región Militar*

Don Santiago López Andrés, siete trienios, a percibir desde 1 de junio de 1967.

#### *Del Gobierno Militar de Castellón*

Don Adolfo Oviedo Bernal, ocho trienios.

#### *De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62*

Don Andrés Martínez Santamaría, cinco trienios.

#### *Del Depósito y Servicios de Intendencia de Málaga*

Don Modesto Codda Moya, diez trienios.

#### *De la Intervención de los Servicios de Sidt-Ifni*

Don Pedro Castro Bravo, diez trienios.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

### Trienios y premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º, de la Ley 113/66, de 23 de diciembre, y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Al mismo tiempo, con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto núm. 329/67, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado en la misma Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se les conceden los premios de permanencia que se indican, los cuales percibirán a partir de 1 de enero de 1967.

#### *Del Estado Mayor Central del Ejército*

Don Juan Mendoza Cuesta, cinco trienios, a percibir desde 1 de julio de 1967, y un premio de permanencia.

#### *De la Jefatura de los Servicios Estadísticos de la 1.ª Región Militar*

Don José González Álvarez, seis trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1965, a percibir desde 1 de enero de 1967, y dos premios de permanencia.

*De la Intervención de los Servicios de la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid*

Don Rafael Fernández Moreno, seis trienios, a percibir desde 1 de julio de 1967, y dos premios de permanencia.

*Del Cuartel General del Sector del Sahara*

Don Antonio Sánchez López, cinco trienios, a percibir desde 1 de julio de 1967, y dos premios de permanencia.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Vacantes de destino**

De libre elección.

Una para ayudantes de Oficinas Militares existente en la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1 del Decreto 1408/66.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**

Premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto núm. 329/67 (D. O. núm. 51), se concede a los suboficiales especialistas (auxiliares de Almacén) que a continuación se relacionan los premios de permanencia que se citan, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1967:

*Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7*

Subteniente especialista D. Laureano Ausere Andrés, un premio de permanencia.

*De la Jefatura de Intendencia del Sector del Sahara*

Sargento especialista D. Federico López Canto, un premio de permanencia.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Servicios civiles**

**Situaciones**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163) y Decreto para su desarrollo de 23 de igual mes y año (DIARIO OFICIAL núm. 180), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (D. O. número 63), así como en la Orden de 20 de julio de 1965 (D. O. núm. 166), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan:

Capitán de Oficinas Militares don Juan Garrido Urendez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 94, fijando su residencia en Granada.

Otro, D. José Ponte Fernández, de Transportes, Propiedades y Accidentes de Valladolid, fijando su residencia en dicha plaza.

Teniente de Oficinas Militares don Miguel Fernández Roncero, disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, Madrid, fijando su residencia en la plaza de Mejorada del Campo (Madrid).

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Dirección General de la Guardia Civil**



**Mandos**

Para cubrir la vacante de mando de libre elección, anunciada por Orden de 11 de mayo último (D. O. número 109), en la 240 Comandancia de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», don Cosme Rodríguez Mínguez, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Vacantes de mando**

Vacante el mando de la 108 Comandancia de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. núms. 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Mi-

nisterio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Bajas**

Según comunica el Director general de la Guardia Civil, ha fallecido el día 16 del mes actual el coronel de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Rodrigo Arellano Requena, que se hallaba destinado en la Dirección General del referido Cuerpo.

Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Causa baja en la Guardia Civil, en el mes anterior, por fallecimiento, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona:

*Subteniente*

Don Diego Mesa Calle, de la 137 Comandancia, el día 8.

*Guardia primero*

Benjamín Herrera Lora, de la 204 Comandancia, el día 6.

*Guardias segundos*

José María Avendaño Pradillo, de la Plana Mayor del 4.º Tercio, el día 26.

Joaquín González Ortega, de la 109 Comandancia, el día 11.

Santiago Guijarro Pagés y Méndez Hernández, de la 212 Comandancia, el día 6.

Rogelio Cajade Farifia, de la Plana Mayor del 24 Tercio, el día 5.

Serafín Estévez Jiménez, de la 131 Comandancia, el día 2.

Pedro Ruiz Montilla, de la 137 Comandancia, el día 18.

Fernando González Darriba, de la 240 Comandancia, el día 31.

Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del mes actual, por los motivos que se indican, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

## A PETICION PROPIA

*Corneta*

Manuel Illescas Vega, de la 136 Comandancia.

*Guardia primero*

Rufino Martín Recio, de la 224 Comandancia.

*Guardias segundos*

Julián Zamora del Río, de la Plana Mayor del Tercio Móvil.

José Ruiz Guerrero Herrera, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Augusto Torres Bahamonde, de la misma.

Raimundo Navarro Romero, de la 112 Comandancia.

José Esteban Díaz, de la 212.

José Gómez Sánchez - Ortega, de la 331.

Evencio Vega García, de la 139.

Sebastián González Terán, de la 242.

Francisco Alonso Vicente, de la 143.

Emilio López Muñoz, de la Agrupación de Destinos.

*Guardias alumnos*

Evangelino Oviedo Vega, de la 2.ª Academia Regional.

José Basalo Pousa, de la misma.

Antonio García Estévez, de la misma.

Miguel Ortega Carreras, de la misma.

Eduardo Esteban Casado, de la misma.

Alberto Lacalle Martín-Luengo, de la misma.

Vicente López Moreiro, de la misma.

## POR EXTINCION DEL COMPROMISO

*Guardias segundos*

Zósimo Martín Avilés, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Andrés Rodríguez de Abreu, de la 223 Comandancia.

Manuel Mejías García, de la 124.

Juan Durán González, de la 144.

Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Destinos**

De acuerdo con el artículo 2.º de la Orden ministerial de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Dirección General de la Guardia Civil al teniente coronel de este Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Justo García Gamarrá, el cual cesa en su actual destino. Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

De acuerdo con el artículo 2.º de la Orden ministerial de 1 de julio de

1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Dirección General de la Guardia Civil al teniente coronel de este Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Sergio García Muñoz, el cual cesa en su actual destino. Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasan a prestar sus servicios a la Agrupación de Tráfico del Cuerpo de la Guardia Civil los suboficiales de dicho Cuerpo, que a continuación se relacionan, debiendo causar alta para el servicio y efectos administrativos en las Unidades que se señalan, y baja en las de procedencia.

**VOLUNTARIOS***A la especialidad de motoristas*

Sargento D. Tomás San José Lobo, de agregado para el servicio en el Subsector de Tráfico de Segovia, al de Madrid, afecto al 1.º Tercio.

Otro, D. Martín Martín Arribas, de agregado para el servicio en el Subsector de Segovia, al de Burgos, afecto al 9.º Tercio.

Otro, D. Desiderio de las Muelas Martínez, agregado para el servicio en el Subsector de Valencia, al mismo, afecto al 34 Tercio.

Don Antonio Moreno Alarcón, de agregado para el servicio en el Subsector de Alicante, al mismo, afecto al 34 Tercio.

**FORZOSO**

Sargento D. Víctor Poza Casado, de agregado para el servicio en el Subsector de Soria, al de Castellón, afecto al 33 Tercio.

**VOLUNTARIO***A la especialidad de oficinas*

Sargento D. Felipe González González, de agregado para el servicio en el Subsector de Madrid, al mismo, afecto al 1.º Tercio.

Madrid, 15 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Vacantes de destino**

Próximo a quedar vacante la Jefatura de Estudios del Centro de Instrucción de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarla.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178), respectivamente, y cur-

sadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo. Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Retiros**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, D. Manuel Garrido Medina, de la Plana Mayor del 37 Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 28/1963, de 2 de marzo (D. O. núm. 55), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil D. José León Moya, de la 223 Comandancia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado en el mes actual, por los motivos que se expresan, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

POR CUMPLIR LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN EL ARTICULO 1.º DE LA LEY DE 8 DE JULIO DE 1963 («C. L.» NUM. 62)

*Subtenientes*

Don Pedro Barredo Ruiz Capillas, de la 301 Comandancia.

Don Francisco García Rodríguez Rivera, de la 112.

Don Saturnino López Zamorano, de la 223.

*Brigada*

Don Juan Alvarez Luna, de la 201 Comandancia.

*Sargento primero*

Don Gregorio González Sánchez, de la 101 Comandancia.

POR CUMPLIR LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN EL ARTICULO 2.º DE LA LEY DE 8 DE JULIO DE 1963 («C. L.» NUM. 62)

*Subtenientes*

Don Antonio Calderón Aguilar, de la 138 Comandancia.

Don Julián Martín Maeso, del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada».

Don Manuel Jurado Alférez, de la Agrupación de Destinos.

*Sargentos primeros*

Don Basilio Pérez Campos, de la 301 Comandancia.

Don Valeriano García Ferrero, de la 237.

*Sargentos*

Don Ciriaco García Villar, de la 102 Comandancia.

Don Adolfo Cid Pulido, de la 224.

A PETICIÓN PROPIA, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 55 DEL ESTATUTO DE CLASES PASIVAS DE 22 DE OCTUBRE DE 1926

*Subteniente*

Don Valentín Erasmo Rodríguez Exojo, del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles.

Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado en el mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

POR CUMPLIR LA EDAD DETERMINADA EN EL PARRAFO 1.º DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

*Guardias primeros*

Daniel Durán Catalán, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Orosio Gómez Pindado, de la 201 Comandancia.

Benedicto García López, de la 104.

León Morello Quirós, de la 204.

Juan Muñoz Laso, de la 209.

José Amatriáin González, de la 210.

Bernabé Portero Martínez, de la 211.

José Carrión Valiente, de la 133.

Antonio Romero Moya, de la 238.

Prudencio Losada González, de la 239.

Vidal Iglesias Martínez, de la 241.

Luis Oti Aja, de la 142.

Agripino Arribas Gil, de la 242.

Francisco Gallego Burgueño, de la 143.

Jaime Brunet Sureda, de la 144.

*Guardias segundos*

Flavio Corrales García, de la 101 Comandancia.

Luis Avila Ruiz, de la 301.

David Barcenilla de Juana, de la misma.

Eloy García Casado, de la misma.

Antonio Reina Cervera, de la misma.

Antonino Sanz Torres, de la 103.

Pedro Morales Albarrán, de la 104.

Félix Cuartero Ortiz, de la misma.

Marcos Pérez Redonde, de la misma.

Antonio López González Rodríguez, de la 105.

Antonio Polo Casares, de la 106.

Pedro Conde Cándido, de la 206.

Jesús González Puente, de la 109.

Restituto Arcé Manjón, de la misma.

Pedro Amuchástegui Uranga, de la 210.

Manuel Borque Jimeno, de la misma.

Pedro Bravo Martínez, de la misma.

Bonifacio Catalán Soriano, de la 211.

Eliseo Muñoz de Miguel, de la misma.

Jesús González Ara, de la misma.

Patricio León Lanao, de la misma.

Juan Sánchez Santana, de la 212.

José Mateos Barranquero, de la 221.

José Pizarro Figal, de la 222.

Juan Agustín Sánchez, de la Plana Mayor del 22 Tercio.

Javier Estremad Molina, de la Plana Mayor del 23 Tercio.

Antonio Caldés Serra, de la 123 Comandancia.

Pedro Ibarra Rodríguez, de la 231.

José Alcaraz Horcas, de la 331.

Manuel Cintado Solís, de la misma.

Albino Pampín Vales, de la misma.

Antonio Sánchez Ramón, de la misma.

Ramón Miranda Pallarés, de la P. M. del 32 Tercio.

José Alvarez Moyano, de la 232 Comandancia.

Angel del Castillo del Río, de la 233.

Baldomero Vargas Castillo, de la 134.

David Bezunartea Turrillas, de la 234.

Juan Landero Gamero, de la misma.

José Ríos Alarcón, de la misma.

Juan Guerra Guerra, de la 135.

José García Flores, de la 137.

Gregorio Peinado García, de la misma.

Francisco Ramírez Miralles, de la 237.

Francisco Sánchez Moreno, de la misma.

Antonio Cadenas Navareño, de la 138.

Diego Rodríguez Carmona, de la misma.

Pablo Santos Guasante, de la misma.

José Mediado Gómez, de la misma.

Diego Gutiérrez Díaz, de la misma.

José Rascó Cantalapiedra, de la 238.

Antonio Cano Rodríguez, de la misma.

Zoilo Lorenzo Estévez, de la 139.

Antonio Sanmamed Pousa, de la misma.

Florindo Otero Rodríguez, de la 239.

Antonio Fernández Chaves, de la 140.

Vicente Rodríguez Pérez, de la 240.

Francisco Prado Gil, de la 241.

Antonio Gómez González, de la 142.

Antonio Martínez Martínez, de la 242.

Víctor Ladrón de Guevara y Martínez de Marigorta, de la 243.

Félix García Pedrosa, del Parque de Automovilismo.

José Lencero Franco, de la Agrupación de Destinos.

Jesús Rubio Martínez, de la misma.

José Molinete García, de la misma.

POR CUMPLIR LA EDAD DETERMINADA EN EL PARRAFO 2.º DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

*Cabo primero*

José Escudero Rueda, de la 237 Comandancia.

*Guardias primeros*

Francisco Valcárcel Gómez, de la 205 Comandancia.

Francisco Fornelino Mariscal, de la 137.

Justo Estévez Rodríguez, de la 239.

*Guardias segundos*

Rufino Ramos Liberal, de la 205 Comandancia.

Francisco Ledo Ramírez de la 206.

Francisco Rodríguez Fernández Fernández, de la 107.

Feliciano Madera Ledo, de la 108.

Juan Grijalba Suárez, de la 112.

Jesús Sáez Peñarrocha, de la 120.

Serafín Antúnez Romero, de la 121.

Manuel Santiago Conde, de la 331.

José Pérez Prieto, de la 237.

Antonio Chico Cuadrado, de la 142.

Valeriano Llanos Pérez, de la 242.

Pedro Rodríguez Jiménez, del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada».

Agustín Falagán Román, del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles.

Bernabé González-Zarauz Lancha, de la Agrupación de Destinos.

POR TENER CUMPLIDA LA EDAD DETERMINADA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY DE 25 DE MARZO DE 1940 («C. L.» NUM. 106)

*Guardias primeros*

Juan Casado Béjar, de la 205 Comandancia.

Pablo Blanco Valdestilla, de la 106.

Francisco Boned Boneo, de la 211.

Modesto Campos Martín, de la 212.

Miguel Ruiz González, de la 142.

*Guardias segundos*

Pedro Labrador Fernández, de la 106 Comandancia.

César Martín González, de la 107.  
Eugenio Paniagua Merino, de la 222.  
Juan Alonso Sánchez, de la 322.  
Manuel Touriño Martínez, de la 141.  
Antonio Santos Durán, del Parque de Automovilismo.  
Gabino Ortiz Durán, de la Agrupación de Destinos.

POR INUTILIDAD FISICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MEDICOS MILITARES CORRESPONDIENTES

#### Guardias segundos

Luis Ortiz Rubio, de la Comandancia Móvil de Madrid.  
Gerardo Gaona González, de la 109 Comandancia.  
Domingo Sierra López, de la 134.  
Pedro Nortes Delgado, de la 135.  
Manuel Suárez Luaces, de la 136.  
Juan Ocaña Morgado, de la 137.  
Manuel Roldán Martínez, de la 138.  
Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

POR TENER CUMPLIDA LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

#### Cornetas

Manuel García Vilar, de la 234 Comandancia.  
José Ramos Miguélez, de la 242.

#### Guardias primeros

Miguel Hernández González, de la 201 Comandancia.  
Domiciano Calvo Pérez, de la 106.

#### Guardias segundos

Juan Benito Martín, de la 301 Comandancia.  
Domingo Barahona Barahona, de la 102.  
Trinidad Maza López, de la 205.  
Manuel Sánchez Rodríguez, de la 331.  
Antonio López Robert, de la misma.  
José Tapias Campos, de la misma.

POR INUTILIDAD FISICA, COMO COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 116 DEL REGLAMENTO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1927 («C. L.» NUM. 488), PARA LA APLICACION DEL ESTATUTO DE CLASES PASIVAS

#### Guardias segundos

Virgilio Rodríguez Ruiz, de la Plana Mayor del 31 Tercio.

Antonio Salas Pineda, de la 237 Comandancia.

Constantino Sánchez López, de la 140.

A PETICION PROPIA, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3.º DE LA LEY NUM. 112, DE 28 DE DICIEMBRE DE 1966 («B. O. DEL ESTADO» NUM. 311)

#### Guardias segundos

José Cañada López, de la 101 Comandancia.  
Cristóbal Vega Peña, de la 105.  
Pedro López Ogallar, de la misma.  
Guillermo Calvo Palomo, de la Plana Mayor del 7.º Tercio.  
Manuel Pérez Huroz, de la 231 Comandancia.  
Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

#### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto 900/1961, de 18 de mayo (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 21 de junio de 1967, al teniente de la Guardia Civil D. Juan Ruiz Castro, de la 136 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 36 Tercio.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

#### Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la núm. 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de junio de 1967

Teniente D. Andrés Garayoa Macua, del Tercio Móvil, con antigüedad de 17 de mayo de 1967.

Otro, D. Julián Rodríguez Fernández, del 22 Tercio de Fronteras, con la de 4 de mayo de 1967.

Otro, D. Juan Linares Guillén, del 31 Tercio, con la de 16 de mayo de 1967.

Otro, D. Luis Díez Campo, del mismo, con la de 27 de mayo de 1967.

Otro, D. Julián Moreno Traver, del 35 Tercio, con la de 6 de mayo de 1967.

Otro, D. Manuel Fernández Carrera, del 39 Tercio, con la de 27 de mayo de 1967.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de febrero de 1967

Teniente D. Segundo Fuentes Conde, del Tercio Móvil, con antigüedad de 14 de enero de 1967.

A partir de 1 de mayo de 1967

Teniente D. Marcia no Fernández Trigueros, del Tercio Móvil, con antigüedad de 23 de abril de 1967.

Otro, D. Mario Uruña González, del 41 Tercio, con la de 1 de mayo de 1967.

A partir de 1 de junio de 1967

Capitán D. José Sales Vaquer, del 11 Tercio, con antigüedad de 29 de mayo de 1967.

Teniente D. Antimo Escanciano Díez, del Tercio Móvil, con la de 2 de mayo de 1967.

Otro, D. Antonio Rubio Isabel, del mismo, con la de 19 de mayo de 1967.

Otro, D. Juan Hernández Martín, del 1.º Tercio, con la de 30 de mayo de 1967.

Teniente D. Nicomedes Sánchez Almohalla, del 4.º Tercio, con antigüedad de 14 de mayo de 1967.

Otro, D. Rufino Diéguez Rodríguez, del 40 Tercio, con la de 29 de diciembre de 1966.

Otro, D. Lucio Roa Torre, del 42 Tercio, con la de 19 de mayo de 1967.

A partir de 1 de julio de 1967

Teniente D. Abraham Matos de la Peña, del 11 Tercio, con antigüedad de 4 de junio de 1967.

Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la número 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de abril de 1967

Sargento D. Juan Ortiz Fernández, del 38 Tercio, con la antigüedad de 15 de abril de 1963.

*A partir de 1 de mayo de 1967*

Sargento D. Antonio Arana Berruete, del 10 Tercio, con la antigüedad de 1 de enero de 1963.

*A partir de 1 de junio de 1967*

Sargento D. Santiago Gómez Cruz, del Tercio Móvil, con la antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Gregorio Molero Prieto, del 3.º, con la de 1 de marzo de 1965.

Otro, D. Santiago Montilla Mayo, del 37, con la de 23 de septiembre de 1962.

**CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES***A partir de 1 de abril de 1967*

Sargento D. Francisco Salas Alvarez, del 37 Tercio, con la antigüedad de 29 de septiembre de 1963.

*A partir de 1 de mayo de 1967*

Sargento D. Fernando Alexandre García, del 35 Tercio, con la antigüedad de 9 de julio de 1966.

*A partir de 1 de junio de 1967*

Sargento D. Sotero Carrasco Ballesteros, del 3.º Tercio, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1966.

**CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES***A partir de 1 de mayo de 1967*

Sargento D. Ramón Santiago Mariano, del 1.º Tercio, con la antigüedad de 26 de abril de 1967.

*A partir de 1 de junio de 1967*

Subteniente D. Juan Domínguez Suárez, del 5.º Tercio, con la antigüedad de 16 de mayo de 1967.

Brigada D. Héctor Fariza González, del 23 Tercio, con la de 17 de mayo de 1967.

Otro, D. Pedro Pijierro Bautista, del 35, con la de 18 de mayo de 1967.

Otro, D. Francisco Presmanes Martínez, del 42, con la de 17 de mayo de 1967.

Sargento primero D. Edefonso Parras Moreno, del Tercio Móvil, con la de 16 de mayo de 1967.

Otro, D. Bienvenido Martínez Garrido, del mismo, con la de 23 de mayo de 1967.

Otro, D. Mariano Sánchez González, del 1.º Tercio, con la de 28 de julio de 1963.

Otro, D. Juan Castro Montoro, del 5.º, con la de 23 de mayo de 1967.

Otro, D. Raimundo Barco Vega, del 6.º con la de 15 de mayo de 1967.

Otro, D. Mariano Martín Cid, del 8.º, con la de 7 de mayo de 1967.

Otro, D. Angel Gil Iriarte, del 10, con la de 17 de mayo de 1967.

Otro, D. Isidro Gómez Gutiérrez, del 42, con la de 17 de mayo de 1967.

Sargento D. José Martínez Monge, del Tercio Móvil, con la de 16 de mayo de 1967.

Otro, D. Adolfo López Orejón, del 1.º Tercio, con la de 16 de mayo de 1967.

Otro, D. José Patiño Muñoz, del 2.º, con la de 20 de mayo de 1967.

Otro, D. Félix Arce Rodríguez, del mismo, con la de 17 de mayo de 1967.

Otro, D. Antonio Sánchez López, del 3.º, con la de 18 de mayo de 1967.

Otro, D. Gabriel Rodríguez Checa, del mismo, con la de 17 de mayo de 1967.

Otro, D. Angel Jiménez de Castro Fuentes, del 4.º, con la de 23 de mayo de 1967.

Otro, D. Antonio Montes Ramírez, del 6.º, con la de 15 de mayo de 1967.

Otro, D. Eladio Martín Marcos, del 8.º, con la de 20 de mayo de 1967.

Otro, D. Julián Zamora Jiménez, del 10, con la de 15 de mayo de 1967.

Otro, D. Francisco de Arcos Barrios, del 21, con la de 16 de mayo de 1967.

Otro, D. Rufino Sánchez Rojas, del mismo, con la de 21 de mayo de 1967.

Otro, D. Teodoro Rodríguez García, del mismo, con la de 17 de mayo de 1967.

Otro, D. Angel Carreño Trigo, del 22, con la de 6 de mayo de 1967.

Otro, D. Melquíades Prieto Gonzalo, del 24, con la de 17 de mayo de 1967.

Otro, D. Francisco Cano Giráldez, del mismo, con la de 15 de mayo de 1967.

Otro, D. Felipe Ruiz Mateo, del 32, con la de 18 de mayo de 1967.

Otro, D. Gabriel Fernández Nieto, del 35, con la de 17 de mayo de 1967.

Otro, D. Juan Valderrama de Haro, del mismo, con la de 2 de mayo de 1967.

Otro, D. Antonio Cruz Pozas, del 36, con la de 3 de mayo de 1967.

Otro, D. Antonio Hidalgo Ortiz, del mismo, con la de 15 de mayo de 1967.

Otro, D. Juan Muñoz Sánchez, del mismo, con la de 2 de mayo de 1967.

Otro, D. José Alonso Bartolomé, del mismo, con la de 17 de mayo de 1967.

Otro, D. Benigno Alvarez González, del mismo, con la de 5 de mayo de 1967.

Otro, D. Francisco Castro Ortega, del 38, con la de 6 de mayo de 1967.

Otro, D. Agustín Delgado Diéguez, del 39, con la de 17 de mayo de 1967.

Otro, D. Antonio San Millán García, del mismo, con la de 16 de mayo de 1967.

Otro, D. Antonio Chao Campos, del 40, con la de 15 de mayo de 1967.

Otro, D. Virgilio García García, del 41, con la de 23 de mayo de 1967.

Otro, D. Melchor García García, del mismo, con la de 17 de mayo de 1967.

Otro, D. Luis Vega García, del mismo, con la de 21 de mayo de 1967.

*A partir de 1 de julio de 1967*

Sargento D. Abilio González Delgado, del 33 Tercio, con la antigüedad de 17 de junio de 1967.

**CRUZ PENSIONADA CON 2.400, 3.600 Y 4.000 PESETAS ANUALES***A partir de 1 de junio de 1967*

Sargento D. Florentino García Patos Benito, del 1.º Tercio, con la antigüedad de 25 de diciembre de 1966.

**AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES***A partir de 1 de marzo de 1967.*

Brigada D. Restituto Samperio Haya, del 3.º Tercio, con la antigüedad de 1 de marzo de 1967.

*A partir de 1 de abril de 1967*

Brigada D. Manuel Castro López, de la Agrupación de Destinos, con la antigüedad de 11 de marzo de 1967.

*A partir de 1 de mayo de 1967*

Brigada D. Hipólito García García, del 3.º Tercio, con la antigüedad de 23 de abril de 1967.

*A partir de 1 de junio de 1967*

Subteniente D. Andrés García Corcho, del 34 Tercio, con la antigüedad de 17 de octubre de 1966.

Brigada D. Manuel Yebra Varela, del 40, con la de 11 de mayo de 1967.

Sargento primero D. Francisco Jiménez Ortega, del 2.º, con la de 15 de mayo de 1967.

Sargento D. Ismael Ruiz Aguas, del 24, con la de 16 de mayo de 1967.

Otro, D. Plácido González García, del 41, con la de 11 de mayo de 1967.

*A partir de 1 de julio de 1967*

Sargento D. Valeriano Contador Hipólito, del Colegio de Guardias Jóvenes, con la antigüedad de 8 de junio de 1967.

Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Cambio de Escala**

Concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de fecha 24 de mayo de 1967 (D. O. núm. 135), al subteniente de la Guardia Civil D. Ramón Gómez Dacal, perteneciente a la 239 Comandancia, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «Colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en Orense.

Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Prórroga de edad**

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/1963, de 8 de julio («B. O. del E.» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

**HASTA LOS CINCUENTA Y CUATRO AÑOS***Subtenientes*

Don Valentín Moreta Blázquez, de la 105 Comandancia.  
 Don Luis Yáñez Busquiel, de la Plana Mayor del 8.º Tercio.  
 Don Daniel Vizcarra Cavero, de la 211 Comandancia.  
 Don Francisco Carrillo Aurrecochea, de la 220.  
 Don Jaime Gómila Puig, de la 131.  
 Don Serafín González Rojas, de la misma.  
 Don Francisco Vázquez Fernández, de la 232.  
 Don Francisco Pavón Rosa, de la 235.  
 Don Manuel Carreira País, de la 241.

*Brigadas*

Don Miguel de Sande Burguillo, de la 102 Comandancia.  
 Don Primitivo Garrido Blanco, de la 206.  
 Don José Piñeiro Fernández, de la 240.

*Sargentos primeros*

Don Domiciano Castrillo Arenas, de la Comandancia Móvil de Barcelona.  
 Don Benigno López Valencia, de la 112 Comandancia.  
 Don Manuel Iravedra Dopacio, de la 240.

*Sargento*

Don Juan Espinosa Padrones, de la 143 Comandancia.

**HASTA LOS CINCUENTA Y CINCO AÑOS***Subtenientes*

Don Manuel Alonso Padilla, de la Comandancia Móvil de Madrid.  
 Don Julio Nieto González, de la 109 Comandancia.  
 Don José García López López, de la misma.  
 Don Antonio Núñez Bescós, de la 331.  
 Don Salvador Salvador Salvador, de la 233.  
 Don Antonio Fernández Abadía, de la 142.  
 Don Victoriano Zurdo González, de la 143.

*Brigadas*

Don Obdulio Blázquez López, de la 201 Comandancia.  
 Don Faustino Santos Santos, de la 232.  
 Don Fermín Garro Ariza, de la 233.  
 Don Avellino Ramos Elras, de la 140.

*Sargentos primeros*

Don Julio García García Macías, de la 322 Comandancia.  
 Don Benjamín Padilla López, de la 143.

*Sargentos*

Don Manuel Blanco García, de la 122 Comandancia.  
 Don Enrique Martín Rodríguez, de la 138.  
 Don Germán López Rodríguez, de la 140.

**HASTA LOS CINCUENTA Y SEIS AÑOS***Subtenientes*

Don Enrique Díaz Valentín, de la 301 Comandancia.  
 Don Cristino Moreno Mesonero, de la misma.  
 Don Enrique Balbuena Notario, de la 208.  
 Don Ignacio Rufo Rodríguez, de la 138.  
 Don Francisco García Menéndez, de la 241.  
 Don Zenón Paniagua Domínguez, del Centro de Instrucción.  
 Don Vicente Ballester Morales, del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles.

*Brigada*

Don Abundio Núñez López, de la 242 Comandancia.

*Sargento primeros*

Don Aníbal Fernández González, de la 108 Comandancia.  
 Don Rafael Alés Casasola, de la 137.

*Sargento*

Don Pedro Herrera García, de la 141 Comandancia.  
 Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto de 28 de junio de 1957 (D. O. número 155), se concede prórroga anual de edad para el retiro al sargento primero, músico de segunda, D. Enrique Mirón Magán, del Tercio Móvil de la Guardia Civil.

Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Asimilaciones**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se concede la asimilación a los empleos de subteniente y sargento primero, con la antigüedad y efectividad de 1 de julio de 1967, al músico de primera y músico de segunda de la Guardia Civil que se relaciona, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el orden que lo estaban en sus anteriores empleos.

*A subteniente,*

Músico de primera D. Bartolomé Jáume Sansó, del Tercio Móvil.

*A sargento primero*

Músico de segunda D. Miguel Miranda Puertas, del Tercio Móvil.  
 Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 6.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 22 de abril de 1967, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 62), el sargento de dicho Cuerpo D. Bienvenido Vigarrio Martínez, con destino en la 203 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 3.º Tercio, por fijar su residencia en Guadalajara.

Madrid, 20 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**Intervención General  
del Ejército****VARIAS ARMAS****Premios de permanencia**

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo cuarto y en el apartado dos del artículo tercero, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 29 de febrero (D. O. número 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal.

*Del Regimiento de Infantería Aragón número 17*

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; tres premios de permanencia a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo de Banda Francisco Delgado López.

*Del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión*

Siete premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Angel Jiménez Pérez.

Siete premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967.

Cabo Ramón Monzón Hernández.  
Otro, Roberto de los Ríos Quesada.  
Otro, Juan González Sáez.

Seis premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio García López.  
Otro, Miguel Martínez Ovando.  
Otro, Gabino Rabadán Cantarero.

Seis premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Indalecio Montosa García.  
Otro, Jesús Rodríguez Fernández.  
Otro, Diego Murillo Garcés.  
Otro, Ceferino Rabal Cano.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; seis premios de permanencia a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Manuel García Berbel.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Rafael Lucena Pino.  
Otro, Juan Vara González.  
Otro, Benjamín Marty Fernández.  
Otro, Julio Morales Guerrero.  
Otro, José Orive Rodríguez.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Pablo Ojada Millán.  
Otro, Francisco Mendoza Martín.  
Otro, Antonio Rodríguez Anselmo.  
Otro, Ramón Lorenzo González.  
Otro, Francisco Redondo Funes.  
Otro, José Venegas Calzado.  
Otro, Tomás Rodríguez Rodríguez.  
Otro, Fernando Díaz Martín.  
Otro, Eduardo Félix Ruiz Fierrez.  
Otro, Genaro Pérez García.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Noval Bordonave.  
Otro, Pedro García Escribano.  
Otro, Emilio Sánchez Herráiz.  
Otro, Jesús Savorido Bravo.  
Otro, Joaquín Ortega Parra.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; cinco

premios de permanencia a partir de 1 de junio de 1967:

Cabo Diego Martín Carrasco.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Jiménez Calderón.  
Otro, Joaquín Juan Salguero.  
Otro, Rafael Baró Pérez.  
Otro, Santiago García Casas.  
Otro, Diego Rodríguez Pozo.  
Otro, Antonio Luque Méndez.  
Otro, Angel Sánchez Moreno.  
Otro, Francisco López Cuesta.

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Triguero Cabrera.  
Otro, José Gutiérrez Sánchez.  
Otro, Manuel Pujante Díaz.  
Otro, Jesús Segura Ortiz.

Tres premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; cuatro premios de permanencia a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo Francisco Hernández Avilés.

Tres premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; cuatro premios de permanencia a partir de 1 de junio de 1967:

Cabo Francisco de Blas Cuesta.

Tres premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Manuel Heredia Fuentes.  
Otro, Arturo Romero López.  
Otro, Angel Rodríguez Muñoz.  
Otro, Miguel Leyva Ortega.  
Otro, Alfonso Pagés Sánchez.  
Otro, Enrique Gallego Díaz.  
Otro, Alberto Martín Velamazán.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Sánchez Merlo.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1967:

Legionario José Rodríguez Ortiz.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo Alfonso Sastre Carrascal.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo Antonio Escude Salva.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Mariano Ferrer Serrano.  
Otro, Enrique Escoda Ríos.

*Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión*

Ocho premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Barragán Barragán.

Seis premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; siete premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo Francisco Tamayo Llorente.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Salvador Ibáñez Cebrían.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Antonio Auzmendi Aranda.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Francisco Gálvez López.

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Guillermo Arce Beauregard.

Tres premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Vallet Grau.

Otro, José Sóler Ramírez.  
Otro, Germán Bejarano Méndez.

Tres premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Antonio Vázquez Ortega.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Francisco Valentín Salguero.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; tres premios de permanencia a partir de 1 de julio de 1967:

Cabo Antonio Vera Moreno.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Sebastián Gil de Larrazaba.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1967:

Legionario Luis Vázquez Muñoz.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Amador Aldir Espiñeira.  
Otro, José Blanco Bayón.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Julio Aguilar Lausín.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1967:

Legionario José Vicente García.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Erasmo Moreno Anaya.  
Otro, Jean Schurch.  
Otro, Carlos Bertol Balladares.  
Otro, José Ruiz Pascual.  
Otro, Miguel González Navarro.  
Otro, Manuel Mata Mena.  
Otro, José Jiménez Sansinena.  
Otro, Felipe Pulla Monte.  
Otro, Mariano Juara San Juan.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo Juan Martel López.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de junio de 1967:

Cabo Ricardo Alvarez Gallarreta.  
Otro, Fernando Barbeito Naya.  
Otro, Manuel Ballesteros Díaz.  
Otro, Félix Santamaría Jiménez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo Carlos Rodríguez Salán.  
Otro, Francisco Sánchez Merlo.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Abilio Domínguez González.  
Otro, Severiano Villa Fernández.  
Otro, Pedro Berdómo Castro.  
Otro, Rubén Bervell Lliso.  
Otro, Eugenio Montilla Arjona.  
Otro, Carlos Iranzo Pont.  
Otro, Juan Vega Martín.  
Otro, Ismael Martínez Pardo.  
Otro, Antonio Morchón Hernández.

Otro, Félix Mateo Martínez.  
Otro, Juan Muñoz Jurado.  
Otro, Clemente Murillo Carrión.  
Otro, Javier Rauvert Canut.  
Otro, Verissimo Martinho Pedroso.  
Otro, Eduardo Berdeal Vicente.  
Otro, José Veloso Real.  
Otro, Roberto Jordá Sampere.  
Otro, Higinio Belope Moche.  
Otro, Charles Monerige.  
Otro, Américo López Delgado.  
Otro, Baltasar Rodríguez Belinchón.  
Otro, Manuel Roldán Cervilla.  
Otro, Emilio Medina Navalona.  
Otro, Román Rodríguez de Coro.  
Otro, Justo Rodríguez Cobos.  
Otro, Manuel Roig Bayo.  
Otro, Sebastián Miranda Guerra.  
Otro, Francisco Rodríguez Martín.  
Otro, Francisco Martínez Hernández.  
Otro, Antonio Reyes González.  
Otro, José Rodríguez Trujillo.  
Otro, Angel Serrano Rodríguez.  
Otro, Bienvenido Velázquez Quilez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1967:

Legionario Pedro Vera Alcaraz.  
Otro, Faustino González García.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de junio de 1967:

Legionario Juan Valencia Pérez.  
Otro, Cristóbal Benítez García.  
Otro, Rafael Benavente Puga.

*De la III Bandera «Ortiz de Zárate» de la Brigada Paracaidista*

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967.

Cabo primero Manuel Leal Espiñeira.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Serrano Esparza.  
Otro, Miguel Seijo García.  
Otro, Juan Figueras Vital.  
Otro, Manuel Estrada Tomé.  
Otro, Félix Angel Amor Delgado.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Joaquín López Muñoz.  
Otro, Manuel Molina Morales.  
Otro, Francisco Rodríguez García.  
Otro, José Hernández Lomas.  
Otro, Francisco García Jorda.  
Otro, Francisco Eloy Muñoz Domech.  
Otro, Juan Cuquerella Rodrigo.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero José María Zubeldía Moreno.

*Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5*

Nueve premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero, núm. 11.018, Mohamed Berkan Moh Ben Al-lal.  
Otro, núm. 4.464, Amar Mohamed Hamund.

Otro, núm. 17.514 (hoy sargento), Mohamed Ben Hach Al-lal.  
Otro, núm. 10.457 (hoy sargento), Mohand Amar Laarbi.

Cabo primero, núm. 7.254, Abdese-lan Mohamed Amar.  
Otro, núm. 4.954, Moh Tieb Mohand Tieb.

Otro, núm. 5.639, Mohand Ben Mohamed Ben Kaddur.  
Otro, núm. 6.605, Hamed Al-lal Ben Bachir.

Nueve premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 7 de abril de 1967:

Cabo primero, núm. 16.254, Driş Ben Haddu Ben Moh.

Nueve premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo, núm. 4.315, Mohamed Ben Amar.  
Otro, núm. 4.930, Mohamed Mohamed Hamu.

Otro, núm. 5.664, Caid Duduch Ben Amar.  
Otro, núm. 6.331, Mohand Ben Moh Ben Aixa.

Otro, núm. 7.865, Mohamed Amizian Buyemaa.  
Otro, núm. 12.228, Hamed Mohamed Hatet.

Otro, núm. 12.343, Mimun Mohamed Amizian.  
Otro, núm. 12.361, Mohamed Mohamed Cazuani.

Otro, núm. 6.767, Bachir Mohamed Saasar.  
Otro, núm. 20.027, Amar Ben Masaud El Hach Amar.

Otro, núm. 6.514, Buzian Hassan Amar.  
Otro, núm. 6.452, Hamed Laarbi Maqui.

Otro, núm. 6.658, Buxta Laas Hammu.  
Otro, núm. 10.580, Bagdad Haddu Selan.

Otro, núm. 10.840, Salak Ben Kaddur.  
Otro, núm. 17.338, Amandi Al-lal.  
Otro, núm. 16.230, Hamun Ben Trilud Ben Mohan.

Ocho premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; nueve premios de permanencia a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo, núm. 16.212, Halifa Ben Hossain Ben.

Ocho premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a

partir de 1 de enero de 1967; nueve premios de permanencia a partir de 1 de julio de 1967:

Cabo, núm. 13.057, Mohamed Ben Mimun Ben Mohand.

Ocho premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo núm. 13.631, Mohamed Ben Moh Aixa.

Otro, núm. 13.242, Selan Ben Selan Boaza.

Otro, núm. 12.353, Hamed Ben-Al-lal Mohamed.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo, núm. 15.816, Laarbi Ben Bus-ta.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo, núm. 80.464, Mohamed Ben Moh.

*Del Grupo de Tradutores de Ifni número 1*

Siete premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado, núm. 38.973, Mahayud Ben Mohamed.

Otro, núm. 38.889, Mehaud Brahin Mehaud.

Otro, núm. 38.977, Embark Hasan Hosain.

Seis premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado, núm. 39.389, Mohamed Brahin Said.

Otro, núm. 39.048, Breig Mohamed Brahin.

Otro, núm. 39.042, Mohamed Lahsen Tahar.

Otro, núm. 39.430, Lahsen Mohamed Aabi.

Otro, núm. 39.450, Hamed Lahsen Uldiyana.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; seis premios de permanencia a partir de 1 de marzo de 1967:

Soldado, núm. 39.512, Mohamed Randan Farachi.

Cinco premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado, núm. 39.738, Mohamed Mohamed Fuarka.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado, núm. 40.143, Mohamed Ahmed Chamach.

Otro, núm. 40.441, Aali Hossain Hamed.

Otro, núm. 40.094, Mohamed Kaser Tiqui.

Tres premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado, núm. 40.511, Hossain Abdelah Said.

Otro, núm. 40.518, Embark Yaama Embark.

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

## SUBSECRETARIA



### Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Juan Rodríguez Guisado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de octubre de 1965 y 27 de enero de 1966, sobre actualización de haberes pasivos, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de marzo de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por D. Juan Rodríguez Guisado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de octubre de 1965 y 27 de enero de 1966, sobre actualización de los haberes de retiro del recurrente, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1966 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Miguel Molero Agudo, teniente coronel de Caballería, en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 5 de abril de 1966, que desestimó el recurso de reposición entablado contra la de 10 de febrero anterior, denegatoria de su petición de ser ascendido a coronel honorífico, se ha dictado sentencia con fecha 20 de marzo de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por D. Miguel Molero Agudo, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 5 de abril de 1966, que desestimó el recurso de reposición entablado por el mismo contra la de 10 de febrero anterior, que denegó su petición de ser ascendido a coronel honorífico, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser conforme a derecho, sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1966 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Rafael Monreal Amador, comandante de Infan-

tería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 23 de febrero de 1966, 26 de marzo y 21 de abril del mismo año, sobre destino militar, se ha dictado sentencia, con fecha 13 de marzo de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Rafael Monreal Amador contra Orden del Ministerio del Ejército de 23 de febrero de 1966 y contra resoluciones del mismo de 26 de marzo y 21 de abril de 1966, cuyos actos administrativos anulamos por ser contra-

rios a derecho, y en su lugar, dejando sin efecto el nombramiento del recurrente para la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, declaramos su mejor derecho a que se destine a la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41, a lo que condenamos a la Administración, absolviéndola de la petición de indemnización de daños y perjuicios; sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sen-

tencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

(Del B. O. del E. núm. 147, de 1967.)



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.:

Autorizada por la Ley de Bases de la Seguridad Social, de 28 de diciembre de 1963, y su texto articulado, aprobado por Decreto de 21 de abril de 1966, la adquisición directa de los medicamentos en los laboratorios productores, cuando su aplicación vaya a realizarse dentro de las Instituciones cerradas o abiertas de la Seguridad Social, procede la instalación de farmacias hospitalarias de conformidad con la Base XVI de la Ley de Sanidad, Ley Hospitalaria de 21 de julio de 1962 y demás disposiciones sanitarias vigentes que regulan el funcionamiento de las Oficinas de Farmacia en el territorio español.

El convenio entre la Seguridad Social y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, previsto en el artículo 107 del texto articulado de la Ley de Bases de la Seguridad Social, tiende a regular adecuadamente los servicios profesionales farmacéuticos facilitados a los beneficiarios de la Seguridad Social en las Oficinas de Farmacia, por lo que resulta aconsejable ordenar la dispensación de los medicamentos que haya de verificarse en el seno de las Instituciones propias de aquella, ya sean cerradas o abiertas, en base asimismo de los principios de la profesionalidad farmacéutica de que antes se hace mención.

De esta forma pueden adoptarse aquellas medidas, por virtud de las cuales, la Seguridad Social ofrece a todos sus beneficiarios las máximas garantías sanitarias, científicas y técnicas de la asistencia farmacéutica, mediante la directa responsabilidad profesional de los farmacéuticos en la dispensación de medicamentos tanto dentro como fuera de las Instituciones propias de la Seguridad Social.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Trabajo, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—La dispensación de medicamentos en los tratamientos que se realicen en las Instituciones propias de la Seguridad Social, constituye por su misma naturaleza sanitaria un servicio profesional de la exclusiva competencia de quienes, acreditando los demás requisitos que al efecto se señalen, estén en posesión del título de licenciado en Farmacia, y habrá de realizarse con sujeción a lo dispuesto por las normas legales en materia de sanidad.

Artículo segundo.—Para el correcto desarrollo de las actividades farmacéuticas de la Seguridad Social, la Entidad gestora establecerá Oficinas de Farmacia en el seno de cada una de las Instituciones cerradas que cuenten con un número de camas superior a doscientas, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 37/1962, de 21 de julio.

En aquellas provincias en las cuales no existan Residencias con número de camas superior a doscientas, la Entidad gestora establecerá una Oficina de Farmacia en la Residencia de la capital de la misma, sea cual fuere el número de camas de que conste.

Artículo tercero.—En las Instituciones cerradas de la Seguridad Social no comprendidas en el artículo anterior, así como en los Servicios ambulatorios adscritos a las Residencias y en las demás Instituciones abiertas de aquella, se instalarán botiquines, suministrados por la Oficina de Farmacia de la Residencia de su provincia, cuyos farmacéuticos, bajo su directa responsabilidad, vigilarán y con-

trolarán su normal funcionamiento.

En las provincias en que exista más de una Institución Hospitalaria cerrada con Oficina de Farmacia, se distribuirán los botiquines existentes de acuerdo con su proximidad y facilidad de comunicación.

Artículo cuarto.—Las farmacias de las Residencias de la Seguridad Social, se ajustarán en todo a la Ley Hospitalaria, así como a la legislación farmacéutica en vigor, o a la que en su día se promulgue. Los farmacéuticos que desempeñen esta función serán nombrados por la Entidad gestora y no podrán ejercer la profesión con Oficina de Farmacia abierta al público.

Artículo quinto.—Las precedentes disposiciones de esta Orden no serán aplicables en las Instituciones de carácter privado concertada con la Seguridad Social.

Artículo sexto.—Los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictarán las normas complementarias para el desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo séptimo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo prevenido en esta Orden, que comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 21 de junio de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Trabajo.

(Del B. O. del E. núm. 148, de 1967.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las diez horas del día 20 de julio de 1967 se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta Central para la celebración, por medio de contratación directa, la adquisición de material de embalaje, con destino al Almacén Central de Intendencia, que a continuación se relacionan, correspondiente al expediente C. D. V. número 229-1.ª/67.

- 18.000 metros de arpillera de yute de 100 centímetros de ancho, al precio límite de 17 pesetas el metro.
- 100.000 grapas para flejar, de 13 milímetros, al precio límite unitario de 0,15 pesetas.
- 1.000 kilos de papel Kraft, al precio límite de 35 pesetas kilo.
- 600 kilos de papel engomado, de 7,5 centímetros de ancho, al precio límite de 46 pesetas el kilo.
- 100 kilos de clavos de 14 por 40, al precio límite de 25 pesetas el kilo.
- 100 barricas de madera, de 57 por 80, al precio límite unitario de 480 pesetas.
- 100 barricas de madera, de 50 por 80, al precio límite unitario de 460 pesetas.
- 5 metros cúbicos de madera de pino, de segunda, en 2.000 tablas, al precio límite de 3.700 pesetas el metro cúbico.

Los licitadores deberán acompañar a sus ofertas, en concepto de muestras, dos metros de arpillera de yute y seis grapas para flejar de 13 mm.

Las proposiciones para tomar parte en esta contratación directa se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» núm. 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y

técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de esta contratación directa se hará a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, como las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad del artículo ofertado y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de junio de 1967.

Núm. 458 P. 1-1

## HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA (ADMINISTRACION)

Hasta las diez horas del día 12 del próximo mes de julio se admiten ofertas de víveres de difícil conservación para atenciones de este Hospital Militar durante el mes de agosto.

Para informes y pliegos de condiciones técnicas y legales en Administración.

Valencia, 19 de junio de 1967.

Núm. 519 P. 1-1

## E. M. C.-JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO. COMISION DE COMPRAS

Expediente núm. 67-A/12

Esta Jefatura de Transmisiones precisa adquirir, por contratación directa, el siguiente material:

400 postes de madera de pino de 7 metros, creosotados a presión sistema «Ruping».

75 postes de madera de pino de 10 metros, creosotados a presión sistema «Ruping».

Se admiten ofertas-proposiciones de material de fabricación nacional has-

ta las diez horas del décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado», en la oficina del jefe del Detall de esta Jefatura de Transmisiones, bajo sobre cerrado y lacrado.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en la oficina del Detall, calle de Amaniel, núm. 39, para ser examinados por las firmas interesadas, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de junio de 1967.

Núm. 518 P. 1-1

## SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO». GUADARRAMA (MADRID)

Ofertas para adquirir víveres de difícil conservación, compra diaria mes de agosto (leche fresca de vacas, carnes, aves, huevos, pescados, frutas, hortalizas, etc.).

Se admiten hasta las doce horas del día 13 de julio próximo.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como la relación completa y cantidades de los víveres a adquirir, pueden examinarse en las oficinas del Establecimiento, todos los días laborables, de once a trece horas.

Guadarrama, 16 de junio de 1967.

Núm. 521 P. 1-1

## JUNTAS LOCAL DE ADQUISICIONES Y ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE SAN SEBASTIAN

Hasta las doce horas del día 30 del actual se admiten ofertas para la adquisición de artículos almacenables y combustible, y hasta las doce y media del mismo día para la adquisición de artículos de entrada diaria para el Hospital Militar de esta plaza y correspondientes al tercer trimestre del año en curso.

Informes en la Administración del Hospital.

San Sebastián, 20 de junio de 1967.

Núm. 520 P. 1-1

## AVISO

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO



## SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados,  
aprobados por la Superioridad

Hojas de servicios	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ... ..	12,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ... ..	10,00
Pliego suelto ... ..	1,50
Hoja anual ... ..	1,50
Ficha ... ..	2,00
Copia de Ficha ... ..	1,50
Cubierta ... ..	1,00
<b>Reglamentos</b>	
Programas para ingreso en la Academia General Militar (convocatoria de ingreso para 1967) ... ..	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	15,00
Reglamento de Actos y Honores Militares ... ..	12,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia ... ..	6,00
Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra ... ..	8,00
<b>Varios</b>	
Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares ... ..	6,00
Escalafón de Oficiales Generales ... ..	20,00
Papeleta de Petición de Destino ... ..	1,00
Solicitud Premio a la Constancia ... ..	1,00
Licencia absoluta de Tropa ... ..	1,50
Licencia absoluta Oficiales de complemento ... ..	2,00
Certificados médicos ... ..	2,00
Justificante de revista ... ..	1,00
Ficha de permisos ... ..	1,00
Ficha petición destinos Sres. Generales ... ..	1,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia ... ..	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos al Sr. Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.